

Cód. FO-ADQU-160	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU Designación de Supervisión Unipersonal con Apoyos	

Medellín, 31 de octubre de 2018

Señor (a)
Jorge Iván Zapata Correa
 Contador
 Profesional universitario
 Secretaría de Seguridad y Convivencia
 Municipio de Medellín

ASUNTO: Comunicación de modificación en la designación de apoyos para la Supervisión Unipersonal con Apoyos del Contrato No 4600077385 de 2018

Respetado Señor (a):

De conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, por medio del presente oficio se le informa que a partir de la fecha se modifican los apoyos a la supervisión, asumiendo las personas que se relacionan más adelante; lo anterior con el fin de acompañarlo(a) en la vigilancia del contrato del asunto para el que usted fue designado(a) como supervisor(a) principal y que tiene como objeto: "Adquisición de Parque Automotor para los organismos de seguridad y justicia.", suscrito entre el Municipio de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia y Sociedad De Fabricación De Automotores S.A

Usted, contará con los siguientes profesionales de apoyo a la supervisión:

APOYO	COMPONENTE	PERFIL
Juan David Buritica Giraldo	Técnico	Negociador internacional
Isabel Cristina Escobar Zapata	Jurídico	Abogada
Johanna Maria Ramirez Herrera	Administrativo, Financiero y Contable	Contadora

Se reitera que las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la ley 80 de 1993, Estatuto Anticorrupción y Manual de Contratación del Municipio de Medellín adoptado por el Decreto 1920/2015. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión... es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato.

Cód. FO-ADQU-160	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU Designación de Supervisión Unipersonal con Apoyos	

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La supervisión unipersonal con apoyos deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión, los podrá hacer solidariamente responsables civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

Como está establecido en el Manual de Contratación del Municipio de Medellín adoptado por el Decreto 1920/2015, las responsabilidades de cada una de las partes y el encargado de su ejecución dentro de la supervisión unipersonal con apoyos se describen a continuación:

Apoyo Técnico, señor (a) Juan David Buritica Giraldo

Constar que se cumplan las especificaciones técnicas definidas en el contrato, verificar que los suministros, el personal o los equipos ofrecidos, cumplan con las condiciones e idoneidad pactadas, solicitar los trámites administrativos o jurídicos en caso de incumplimiento contractual y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

Apoyo Jurídico, señor (a) Isabel Cristina Escobar Zapata

Elaborar las minutas de adición, modificación y ampliación, adelantar los procesos sancionatorios a que haya lugar, revisar y establecer las decisiones de conformidad con las normas aplicables y vigentes al objeto contractual, y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

Apoyo Administrativo, Financiero y Contable señor Johanna Maria Ramirez Herrera

Validar el cumplimiento de las obligaciones laborales por parte del contratista, cuando a ello haya lugar, velar porque el expediente se encuentre completo y actualizado, publicar oportunamente (dentro de los términos de ley) en el SECOP la información que dé cuenta de la ejecución contractual, verificar, revisar y controlar las disponibilidades presupuestales y el cronograma de inversión, revisar los soportes y documentos entregados para efectuar los pagos correspondientes, verificar la entrega de los anticipos y actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificaciones del objeto contractual y las demás que sean necesarias para la correcta ejecución contractual.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que consideren la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

- El Manual de Contratación del Municipio, adoptado mediante el Decreto Municipal N° 1920 de 2015, cuenta con la Guía de Supervisión e Interventoría, en la que podrá ilustrarse de manera precisa y clara frente a las obligaciones, alcances y prohibiciones durante el ejercicio de la supervisión.

Cód. FO-ADQU-160	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU Designación de Supervisión Unipersonal con Apoyos	

- Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de la firma del acta de inicio, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL, trámite que deberá ser solicitado en y realizado por la Unidad de Gestión del Riesgo del Municipio de Medellín.
- Verificar que las condiciones pactadas en el contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de la firma del acta de inicio, hayan sido objeto de trámite por las partes o por el responsable.
- La publicación del acta de inicio y demás documentos que se generen durante la ejecución del contrato, deberán ser publicados en el SECOP (identificando si se trata de SECOP I o SECOP II), le recomendamos tener al alcance la clave y contraseña, ya que será la que utilice hasta la liquidación del contrato. Para el caso de SECOP II se debe tener en cuenta de que solo el supervisor del contrato podrá realizar modificaciones y publicaciones en la plataforma.
- La duración de la función de Supervisión abarca hasta la finalización y liquidación del contrato.

Así mismo, se reitera como supervisor suplente que reemplace al principal en sus faltas temporales o absolutas a **Jorge León Jimenez Giraldo**, en todo caso usted como supervisor principal, en caso de ausencia deberá suscribir un informe pormenorizado a la fecha en que cesan sus funciones, que dé cuenta del estado de ejecución del contrato, la relación de los documentos que entrega y las observaciones que considere pertinentes, haciendo siempre énfasis en los temas pendientes en cada caso. Sin la entrega de este informe no cesan las funciones del supervisor, y responderá civil, disciplinaria y fiscalmente. A partir de dicho momento, el supervisor suplente iniciará sus actividades de vigilancia, control y seguimiento, quien podrá dejar constancia del estado en que se encuentra el contrato al asumir el ejercicio de sus funciones.

Cuando a través del contrato se adquieran bienes susceptibles de ingresar al inventario de la entidad, el supervisor deberá antes de aprobar la actividad respectiva en el Sistema de Seguimiento a la Contratación de SAP, identificar nombre y cédula del Servidor Público a quién se le va a cargar el bien, diligenciar el formato FO-ADMI-015 SOLICITUD DE MARCACION DE BIENES MUEBLES para cada bien adquirido en el contrato y entregar el formato diligenciado y firmado en la oficina de bienes respectiva. En el expediente del contrato deberá reposar como evidencia copia del formato con constancia de recibido de la dependencia responsable.

En los casos en que al contrato no aplique la compra de bienes, el supervisor deberá aprobar la actividad, dejando constancia en el campo editable dispuesto en la actividad, una anotación que diga: "Se aprueba esta actividad por tramite, anotando que al contrato no le aplica la compra de bienes"

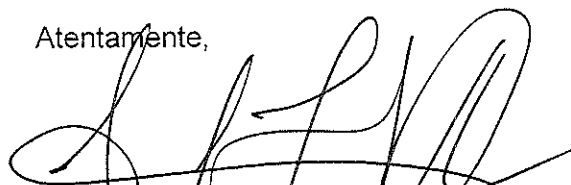
Cód. FO-ADQU-160	Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 2	FO-ADQU Designación de Supervisión Unipersonal con Apoyos	

El Municipio de Medellín cuenta con el Comité de Apoyo a la Supervisión e Interventoría, al que podrá acudir para resolver las inquietudes que surjan en el cumplimiento de sus responsabilidades, así mismo la Subsecretaría de Ejecución en la Contratación está dispuesta a brindar la asesoría y acompañamiento que sea necesaria y que garantice el cumplimiento normativo en el desarrollo del ejercicio de supervisión.

"En caso de que el presente comunicado sea objeto de designación de un contrato de administración delegada de recursos o convenio, deberá dar cumplimiento a las directrices establecidas por el COMFIS en las resoluciones 548 de 2008 que reglamenta el recaudo de los rendimientos financieros, 555 de 2008 que reglamenta la presentación del informe de ejecución y 873 de 2011 que complementa la resolución 5552".

Los documentos relacionados con el proceso pueden ser consultados en la página de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (SECOP – <http://www.colombiacompra.gov.co/>, direccionando su necesidad hacia SECOP I o SECOP II).

Atentamente,


ANDRES FELIPE TOBON VILLADA
 Secretario de Seguridad y Convivencia.
 Municipio de Medellín.

Elaboró: Francisco Oscar Vélez Morales Apoyo profesional Secretaría de Seguridad y Convivencia Municipio de Medellín	Revisó: Fredy Alexander Montoya Osorio Líder de Proyecto Secretaría de Seguridad y Convivencia Municipio de Medellín	Aprobó:  Vanessa Ibañez Restrepo Subsecretaría de Planeación de la Seguridad Secretaría de Seguridad y Convivencia Municipio de Medellín
---	---	--